



# Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

## ACTA DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.

En el Municipio de Arandas, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos, del día 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, comparecen los siguientes servidores públicos: la titular del sujeto obligado, **la C. ESMERALDA RAMIREZ MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal Interina de Arandas, Jalisco, el titular del órgano de control interno, la **L.C. GABRIELA MARQUEZ DE LA CERDA**, en su carácter como Contralor Municipal, así como el titular de la Unidad de Transparencia, el **LIC. CARLOS ALBERTO GUZMÁN JIMÉNEZ**, en su carácter como Director de la Unidad de Transparencia; conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 87, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Arandas, Jalisco, en consideración del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum.

SEGUNDO. Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

TERCERO. Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia.

CUARTO. Asuntos generales.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Lista de asistencias y declaración del quórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: la titular del sujeto obligado, la **C. ESMERALDA RAMIREZ MAGAÑANA**, en su carácter como Presidenta Municipal Interina, la titular del órgano de control interno, la **L.C. GABRIELA MARQUEZ DE LA CERDA**, en su carácter como Contralor Municipal, así como el titular de la Unidad de Transparencia, **LIC. CARLOS ALBERTO GUZMÁN JIMÉNEZ**, en su carácter como Director de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.



# Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico manifiesta que resulta necesario realizar una modificación en la integración de manera temporal del Comité de Transparencia del sujeto obligado, en virtud de la licencia otorgada a la Presidenta Municipal la C. **ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ**, mediante el acuerdo de sesión del Pleno del Ayuntamiento con fecha 07 siete de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

En consecuencia, se aprueba la siguiente integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

- I. **ESMERALDA RAMIREZ MAGANA**, en su carácter como Presidenta Municipal Interina, fungirá como Presidenta del Comité, en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. **GABRIELA MARQUEZ DE LA CERDA**, en su carácter de Titular de la Contraloría Municipal fungirá como integrante del Comité, en observancia del Artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. **CARLOS ALBERTO GUZMÁN JIMÉNEZ**, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretario del Comité, en términos del artículo 28, fracción II de la citada ley.

Expuesto lo anterior, se somete a votación la modificación en la integración del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad.

## TERCERO. Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Comité de Transparencia ratifica, para su nueva integración, las atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;



# Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. (Derogado)
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial y reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Expuesto lo anterior, se somete a votación la ratificación de las atribuciones legales modificación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad.

## CUARTO. Asuntos generales.

Acto seguido, la Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo si existen temas adicionales que deban tratarse, a lo cual los integrantes respondieron en sentido negativo, por lo cual no existen asuntos generales por tratar.

Agotados entonces los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos clausura la Sesión de Modificación de la Integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, levantándose la presente acta y firmado a continuación quienes en la misma intervinieron.

*Esmeralda Ramírez M.*  
**C. ESMERALDA RAMIREZ MAGAÑANA**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GUZMAN JIMENEZ**  
Secretario del Comité de Transparencia

  
**L.C. GABRIELA MARQUEZ DE LA CERDA**  
Auditor Encargado de Contraloría Municipal,  
Integrante del Comité de Transparencia